INFORME SECRETARIAL: Manizales, veintiséis (26) de octubre de 2020. **Rad. 2020-0088.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que el apoderado judicial de la parte demandante presentó solicitud de desistimiento de sus pretensiones.

Se deja constancia, igualmente, que la parte demandada se encuentra debidamente notificada.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, noviembre tres (3) de dos mil veinte (2020).

Auto Sustanciación Nro. 503

Visto el informe secretarial que antecede y antes de resolver sobre la solicitud de desistimiento de la demanda realizada por el demandante dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MARIA CLAUDIA BETANCUR CARDONA en contra de COLPENSIONES, se ordena correr traslado de la solicitud por el término de (3) días a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 316 del Código General del Proceso, norma aplicable en materia laboral por el principio de integración normativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

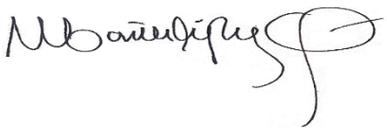

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 099 de noviembre 4 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA